DNCP/ DNC N° 25947/2017

Asunción, 12 de Octubre de 2017

Señor
CARLOS DARIO NUÑEZ
RESPONSABLE DE LA UOC
GOB. DE PTE. HAYES
Presente:

REFERENCIA: - LPN ID 335958 – "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES CALLE REDUCCIÓN MELODIA" – EXPEDIENTE: 331.400 –DIFUNDIDO CON OBSERVACION.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión de la presente del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En la IAO 17. 1 y 18.2 (f) indicar que el plazo se computa desde la fecha de apertura de ofertas.
- En el apartado de Experiencia se menciona últimos 10 años del 2006 al 2016. Al respecto, debe corresponder del 2007 al 2016.
- En el apartado de Experiencia Especifica se menciona "construcciones civiles", "obras civiles edilicias", las cuales no corresponden a la naturaleza del llamado. Verificar y corregir.
- Lo establecido en el apartado 6 capacidad en materia de personales no corresponden de acuerdo a la naturaleza de las obras y además no coinciden con lo mencionado en la Sección III. Verificar y corregir.
- En la página 14 se menciona cuidad de José Falcón barrio Santa Rosa. Esto no corresponde. Verificar y corregir.
- En la Sección III, apartado de Periodo de Construcción indicar que el plazo de computará desde la recepción de la orden de inicio.
- Establecer correctamente las unidades de medidas de los ítems 8 al 12.
- Establecer correctamente los códigos de catálogos de los ítems 9, 10, 11 y 12. Ej: Limpieza de obras ver código 72131601-013.-
- Se recomienda indicar en las bases de la licitación un cronograma de obras.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Dennis Ibarra
Técnico Verificador
DNCP - DNC

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

Abg. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR